

Pero V. M. tiene autoridad para reformar, mejorar y derogar las leyes anteriores, y lo ha executado de hecho con muchas antiguas y justas en sí mismas; ¿por que no podrá y aun deberá revocar este decreto y no ley de la Central, mayormente siendo notóriamente ilegal, y contra lo sancionado en la Constitución como he manifestado?

Dirase tambien que la salud pública es la suprema ley del estado; que la patria exige imperiosamente este servicio de todos sus hijos; "que todo español está obligado á defender la patria con las armas quando sea llamado por la ley" (art. 10.) Que se trata tambien de la defensa de la religion,

Que los mismos religiosos aun sacerdotes se han presentado espontaneamente á pelear contra los enemigos.

Veré si puedo responder á estas objeciones una por una.

Convento en que la salud de la patria sea la suprema ley del estado. ¿Pero no puede salvarse la patria, si no toman las armas ciento ó doscientos religiosos, que son los mas que pueden alistarse de todos los regulares de la península? ¿Es posible que tan corto número ha de ser absolutamente necesario para salvar la patria? ¿Y qué, la patria no necesita tambien para su salud ó para el culto de su religion soldados espirituales?

Todo español está obligado á defender la patria con las armas quando sea llamado por la ley; así lo manda la Constitución (art. 9.) Pero la ley no llama para este servicio al magistrado, al comerciante, al padre de familias, al sacerdote, á otros infinitos; y no por eso dexan de concurrir á defenderla cada qual en el modo y manera que le es dado, y es correspondiente á su edad, estado y circunstancias. ¿Porqué los religiosos, excluidos por las leyes, han de ser los unicos que no gocen el beneficio de la exención? ¿Porqué se les ha de obligar á defender la patria de un modo, que lejos de defenderla, acaso sea ofendida; porque sin la ayuda de Dios mal se puede defender la patria, y no puede Dios bendecir unas acciones que él reprueba.

Que se trata de defender la religion; pero los ministros de

